

RIO GALLEGOS, 4 de Junio de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 62.056/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 253/18 se autoriza la realización de un llamado para la cobertura de un cargo docente de carácter interino suplente Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control – Especialidad Otras-Programación - Área Programación – Orientación Técnicas de Programación – Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-05-02) – Escuela Sistemas e Informática del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 77 obra Formulario de Inscripción interpuesto por el postulante Juan Gabriel ENRIQUEZ;

QUE a fs. 79 y 80 obra Disposición N° 312/18, mediante la cual se excluye al Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ como postulante al llamado a inscripción de referencia, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 2° inciso c);

QUE por Nota N° 856/18 el Sr. Decano eleva los actuados a este Cuerpo recomendando declarar desierto el llamado a inscripción, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

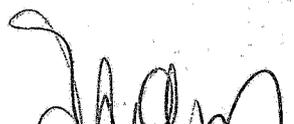
QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO** el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino suplente Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control – Especialidad Otras-Programación - Área Programación – Orientación Técnicas de Programación – Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-05-02) – Escuela Sistemas e Informática del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, autorizado mediante Disposición N° 253/18.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** los presentes actuados al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

  
Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

**A C U E R D O**

**N°**

**231/18**